



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00297-00

Al Despacho del señor Juez informando que el Fondo Municipal de Tránsito y Transporte-División Asuntos Legales de Magangué-Bolívar comunicó que registró una medida de embargo. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 31 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

1. Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del documento remitido por el **FONDO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DIVISIÓN ASUNTOS LEGALES DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR** respecto de la medida cautelar que se dictó.

2. Previo a ordenar la inmovilización del vehículo embargado, el Despacho ordena oficiar al **FONDO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DIVISIÓN ASUNTOS LEGALES DE MAGANGUÉ-BOLÍVAR** para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva, se sirva expedir a costa de la parte interesada el certificado de que trata el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P, esto es, el documento que corresponde a la situación jurídica del vehículo de placa **GFS- 60G** en un periodo equivalente a diez (10) años, si fuera posible, en donde conste los gravámenes y pendientes que afecten el bien y el propietario actual del mismo. Procédase por Secretaría a expedir el respectivo oficio y hágase llegar a su destinatario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JFCS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 01 DE AGOSTO DE 2023

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3341e65083abce37b350b8d8c7127fcddf35ab286208ff936e58930ad1c514be**

Documento generado en 31/07/2023 02:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>